

Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas

ADHESIÓN DE LA SULTANÍA DE OMÁN

1. El 30 de marzo de 2021, el Gobierno de la Sultanía de Omán depositó en poder del director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (el “Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa”), adoptada en Ginebra el 20 de mayo de 2015.

2. De conformidad con la Regla 4.1) del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (el “Reglamento Común”), y a los fines de los procedimientos en virtud de dicha Acta, el Gobierno de la Sultanía de Omán ha notificado el nombre y la dirección siguientes correspondientes a su Administración competente:

Oficina Nacional de Propiedad Intelectual
Ministerio de Comercio, Industria y Fomento de la Inversión
Way 3505
P.O. Box: 550
Código postal: 100
Mascate
Omán
Tel: +(968) 957 272 60, +(968) 248 281 26
Fax: +(968) 248 174 12
Correo-e: moci.oman@yahoo.com, trademark@moci.gov.om
Sitio web: <https://moci.gov.om/>

3. De conformidad con la Regla 4.3) del Reglamento Común, la Administración Competente mencionada en el párrafo 2 pondrá a disposición información sobre los procedimientos vigentes en su territorio para la impugnación y la observancia de derechos sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas. Esa información será publicada en https://www.wipo.int/lisbon/es/applicable_procedures.html.

4. El Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa entró en vigor, con respecto a la Sultanía de Omán, el 30 de junio de 2021.

6 de agosto de 2021